



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 532.

VISTO:

Proyecto de Ley creación del “Área de manejo integral Jaaukanigas” presentado en la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, Expte N° 50696, y

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de ley, propone ceder al Estado Nacional la jurisdicción y dominio del territorio de islas que hoy forman parte del dominio fiscal Provincial, a los efectos de crear un Parque Nacional.

Que, con el presente documento pretendemos hacer una crítica que nos permita mejorar el proceso planificación y gestión de estos espacios naturales. Sin pretender con ello desvirtuar los múltiples aspectos positivos que acarrea la implantación de una figura de protección sobre un territorio.

Que, este concejo sostiene que la planificación en materia de Espacios Naturales ha de integrarse conjuntamente con otros procesos de planificación territorial, como las infraestructuras, los planes de desarrollo turísticos, etc. todo para evitar la realización de trabajos de planificación y gestión que finalmente los modifiquen o simplemente no los tengan presentes. Carece de sentido, por ejemplo, proteger un espacio costero que acabará siendo atravesado por una autopista o alguna obra de otra jurisdicción del estado, y en este sentido estamos convencidos que quienes tienen un manejo y conocimiento más acabado de su territorio son justamente los actores locales, llámese habitantes, instituciones civiles, municipios y provincia, y no un organismo nacional centralizado, ubicado a cientos de kilómetros del territorio a proteger.

Que, otro problema estructural que vemos con este proyecto, es la lentitud con que se produce. Pueden pasar muchos años desde la inclusión de un espacio natural - en un territorio tan lejano - a un Plan de ordenamiento y gestión de los Recursos Naturales- mediando la falta de información sobre la convivencia entre la producción histórica y la nueva gestión del sitio protegido. Por su parte la redacción y desarrollo de los mismos en ocasiones se ve muy condicionada por plazos políticos (generalmente por la presencia de elecciones) y que han de verse ceñidos a presupuestos en ocasiones muy ajustados que consiguen acabar primando lo urgente a lo importante, generando así gran incertidumbre sobre el futuro de su entorno.

Que, si podemos hacer una dura crítica a quienes promueven el proyecto de ley, por la escasa importancia que se le otorgó a la participación pública. Los actores territoriales no

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda

TOMAS FRANZOI
Presidente
Concejo Municipal Avellaneda



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

han sido consultados ni escuchados, tal como lo demuestran las sucesivas manifestaciones de distintos organismos y actores sociales en notas que se acompañan al presente.

Que, la participación en la planificación y gestión por parte de los agentes locales resulta fundamental para conseguir los objetivos de desarrollo establecido. En ningún caso la administración debe imponer una figura de protección que no sea aceptada por parte de la población local, porque estará en gran medida avocada al fracaso.

Que, para finalizar sostenemos que existen una multitud de herramientas de planificación y gestión que han de ser aprovechadas al máximo por parte de los gestores para conseguir los objetivos de protección planteados en cada espacio, y evitar tomar una postura “cómoda” para la administración provincial de limitarse a ceder el dominio y jurisdicción de territorio provincial.

Que, ha quedado en evidencia la falta de representatividad de la iniciativa planteada por el proyecto de ley analizado y convocamos a los legisladores provinciales a considerar esta propuesta.

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE expresamente a los Sres. Senadores y Diputados de la Provincia de Santa Fe, a Rechazar el proyecto de Ley de fecha 16/02/2023 Expte. N° 50696 que dispone la Cesión a favor del Estado Nacional la jurisdicción y dominio de los inmuebles de dominio fiscal provincial que describen en su artículo 1º.

ARTÍCULO 2º): MANIFIÉSTESE el compromiso de este cuerpo en trabajar y coordinar acciones y/o planes que propendan a la conservación y manejo sostenible del territorio antes mencionado, buscando un sano equilibrio entre la conservación, el desarrollo turístico y la actividad productiva, generando espacios de dialogo entre todos los actores involucrados.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los trece días del mes de abril de dos mil veintitres.

ALAN E. STANGARERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda

TOMÁS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda